

El **Programa de Asistencia Material Básica de la Comunidad de Madrid**, tiene por objeto hacer frente a la privación material mediante la entrega a personas más desfavorecidas con menores a cargo, de una tarjeta monedero con la que podrán adquirir alimentos y otros productos básicos (como artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, de higiene menstrual y pañales infantiles) en establecimientos designados, además de contar con medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Este Programa se desarrollara durante el periodo 2025-2028 y está cofinanciado al 90% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027



Para solucionar cualquier incidencia con su tarjeta (mal funcionamiento, pérdida, robo, extravío, deterioro...), debe dirigirse al servicio gratuito de atención de Carrefour a través del teléfono 91 490 89 00 (en horario de 09:00h a 21:00h de lunes a viernes).

Para solucionar cualquier otra duda relativa a la ejecución del Programa de Asistencia Material Básica y la prestación de sus medidas de acompañamiento social, debe dirigirse al servicio gratuito de atención de Cruz Roja en horario de lunes a jueves de 09:00h a 19:00h de la tarde y los viernes de 09:00h a 15:00h. A continuación aparecen las direcciones y teléfonos de contacto de las diferentes Asambleas de Cruz Roja donde se desarrolla este Programa.

AVENIDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2 Y 4 LEGANÉS	600 933 081	AVENIDA DE LAS COMARCAS, 2 BIS FUENLABRADA	600 934 258
CALLE SALVALEÓN, 16 LEGANÉS	600 933 074	CALLE GRECO (CON REYES CATOLICOS) GETAFE	600 933 264
CALLE ALFREDO NOBEL, 1 ALCORCÓN		AVENIDAD CARDENAL HERRERA ORIA, 5 - MADRID	600 933 401
TRAVESIA DE LAS FUENTES, 6 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES		CALLE POZAS, 14 MADRID	600 933 375
CALLE DE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, S/N ALGETE - 600 934 280	600 934 500	CALLE FERNANDO VII PINTO	600 93 302
CARRETERA DE MANGIRON, 5 Y 7 (CALLE DE CASTILLEJOS ESQUINA CALLE DE SANTILLANA DEL MAR) BUITRAGO DE LOZOYA	600 934 280	CALLE TENERÍAS, 1- CALLE CRISTO DE LA SALUD, 34 VALDEMORO	600 932 849
CALLE DE LOS COLEGIOS, 44 Y 46 LA CABRERA		CALLE SAN PEDRO Nº 19 ARANJUEZ	
CALLE DOCTOR FLEMING, 1 MAJADAHONDA		CALLE ARROYO DEL ESPINO, 1 COLMENAR VIEJO	
CALLE ANDRÉS SEGOVIA, 1 LAS ROZAS	600 934 315	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 8 Y 9 - TRES CANTOS	600 934 500
PLAZA DE CRUZ ROJA, 1 GALAPAGAR	600 934 470	CALLE ALEJANDRO GAMELLA, 2 COLLADO VILLALBA	600 933 748
CALLE DE VALENTIN JUARA BELLOT, 3 ALCALÁ DE HENARES		CARRETERA DE GUADARRAMA, 8 SAN LORENZO DEL ESCORIAL	
CALLE OCEANO PACIFICO, 3 COSLADA	600 932 783	CALLE LA PILA, 3 PARLA	600 933 385 600 934 492
CALLE PEDRO RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, 5 BAJO TORREJÓN DE ARDOZ	600 932 845	AVENIDA DE MADRID, 33 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	600 933 472
AVENIDA CARLOS V, 5 MÓSTOLES	600 934 035	PLAZA ALTOZANO, 1 BRUNETE	600 933 785
CALLE ESCORIAL, 47 NAVALCARNERO	600 933 842	AVDA. JUAN XXIII, 6-8 POZUELO	
		AVENIDA DEL EJERCITO, 32 POSTERIOR ARGANDA DEL REY	600 933 881
		CALLE PAZ, 18 RIVAS VACIAMADRID	600 933 417

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos



Cruz Roja

El contenido de este material divulgativo es responsabilidad exclusiva de Cruz Roja

¡ESCANÉAME!



**PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA
COMUNIDAD DE MADRID**

**Cofinanciado al 90% por el
Fondo Social Europeo Plus
(FSE+) 2021-2027**

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos



Cruz Roja

El contenido de este material divulgativo es responsabilidad exclusiva de Cruz Roja

CUANTÍA DE LAS TARJETAS Y RECARGA

La cuantía vinculada a la tarjeta está determinada por lo estipulado en el "Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027", el cual establece lo siguiente:

N.º miembros unidad familiar (siendo menor de edad al menos uno de ellos)	Cuantía mensual	Cuantía anual
2 personas	130€	1.560€
3 personas	160€	1.920€
4 personas	190€	2.280€
5 o más personas	220€	2.640€

La ayuda reconocida tendrá una validez de doce meses, siendo compatible con cualquier otra ayuda otorgada por las Administraciones Públicas.

La entidad adjudicataria para desarrollar las medidas de acompañamiento es Cruz Roja Comunidad de Madrid, la cual hará la entrega de la tarjeta a la unidad familiar y desarrollará una serie de medidas de acompañamiento, que incluye el Programa de Asistencia Material Básica, que se incorporarán en un **Plan Personalizado de Acompañamiento Social**, que se adecuarán a las necesidades de la persona destinataria y su unidad familiar, dentro de un **itinerario personalizado orientado a la inclusión social**.



La tarjeta le permitirá adquirir productos en cualquier Hipermercado Carrefour o Supermercado Market, Express o Supeco. Estos establecimientos dispondrán de un sistema que permitirá facilitar el proceso y separar los productos no elegibles en el paso por caja.



Para conocer cual es el establecimiento más cercano a su domicilio, puede escanear el QR habilitado para ello es importante tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- **La adquisición de productos debe realizarse siempre de manera presencial**, no siendo posible realizarla online.
- **Presentar la tarjeta monedero antes de pasar los productos por la línea de caja**. No será posible utilizar la caja rápida.
- **Las tarjetas serán de uso personal e intransferible** y garantizan un sistema de alerta de uso indebido, bloqueo y revocación, así como adecuadas medidas anti fraude y falsificación.
- **La tarjeta es nominativa**, por lo que siempre se debe llevar documento de identificación (DNI; NIE; Pasaporte).
- **La tarjeta es canjeable por productos de alimentación y de higiene, conforme al Programa de Asistencia Material Básica del FSE+.**
- **La tarjeta se recarga de manera automática de forma periódica**, pudiéndose acumular el saldo durante los meses que dura la ayuda. Puedes hacer un uso ilimitado de la tarjeta hasta que se complete el saldo de la misma. Al final de dicho periodo (doce meses), la tarjeta se deberá devolver a Cruz Roja.
- **El importe de la tarjeta va destinado a la adquisición de alimentos y productos de higiene, no siendo posible sacar el dinero en efectivo**. En el caso de devolución de un artículo, el reembolso se hará a esta misma tarjeta monedero, no siendo canjeable por dinero.

PRODUCTOS PERMITIDOS



Verduras y hortalizas



Fruta fresca y en almíbar



Leche y derivados



Pescado



Carne, aves y huevos



Aceite, salsas, sal y vinagre



Legumbres, conservas, especias y frutos secos



Patatas, arroz, pasta, pan



Sopas, cremas, caldos, miel



Productos de higiene

¿QUÉ PRODUCTOS NO ESTÁN PERMITIDOS?



Todo tipo de bebidas, refrescos que contengan gas, azúcar o productos sustitutos



Bebidas alcohólicas de todo tipo



Productos dietéticos



Bollería y Chucherías



Agua Embotellada